



1
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00007452

AB. ÁLVARO GUIVERNAU BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 06 de junio de 2018, que contiene el poder que la compañía extranjera **JET FRESH FLOWER DISTRIBUTORS, INC.**, de nacionalidad estadounidense, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 1243 de 26 de junio de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de julio de 2015, confiere a la doctora María Elizabeth Zurita Narváez, de nacionalidad ecuatoriana; así como a la revocatoria de poder en relación a la doctora Nora Celina Páez Parral;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1212-M de 21 de agosto de 2018, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el artículo 5, numeral 4.1.1.1, literal b), apartado 5, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Compañías, publicado en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo de 2013,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 06 de junio de 2018, atinentes al poder que la compañía extranjera **JET FRESH FLOWER DISTRIBUTORS, INC.**, de nacionalidad estadounidense, confiere a la doctora María Elizabeth Zurita Narváez, de nacionalidad ecuatoriana; así como a la revocatoria de poder en relación a la doctora Nora Celina Páez Parral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que: a) la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 06 de junio de 2018, que contiene el poder y revocatoria de poder que se califican; b) que la misma Notaría tome nota de esta resolución al margen de las protocolizaciones de 21 de enero, 29 de mayo y 11 de junio de 2015, que contienen el poder que fuera otorgado a la doctora Nora Celina Páez Parral, que ahora se revoca; y, c) dicha dependencia sienta las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder, respectivamente, contenidos en la protocolización efectuada el 06 de junio de 2018, junto con esta resolución; b) tome nota de la revocatoria del poder conferido a la doctora Nora Celina Páez Parral y de esta resolución al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador y del poder que se revoca de 15 de julio de 2015; c) sienta las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

5
lit
C ✓ X



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00007452

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Quito, a 21 de agosto de 2018

~~AB. ÁLVARO GUIVERNAU BECKER~~
~~INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO~~

SRG/ONL/MRV
Exp. 703931
Tr. 55000-0041-18

[Handwritten initials and signatures]